

Proceso No. 2019-148

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., 01 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

1.- Previamente a resolver indíquese con claridad y precisión en que consiste la reforma de la demanda presentada inicialmente. Si pretende cambiar la demanda al trámite previsto en el art. 467 del C. G. del P., deberá allegarse los documentos señalados en el numeral 1 del citado artículo

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

*Gilberto Reyes Delgado*  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 50 hoy 02 SEP 2021  
El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**

Consejo Superior de la Judicatura

JUNTA DE QUINCE CIUDADES DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., 12 de septiembre de 2019

1.- Previamente a resolver indíquese con claridad y precisión en que consiste la reforma de la demanda presentada inicialmente. Si pretende cambiar la demanda al trámite previsto en el art. 487 del C. G del P, deberá allegarse los documentos señalados en el numeral 1 del citado artículo.

NOTIFICARSE

El Juez,

LIBERTO REYES DELGADO

MANCINIENA MORENO	
El Secretario,	por
	12 de septiembre de 2019
Bogotá D. C. La anterior providencia se notifica por	